



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 15
Madrid

Madrid a 28 de febrero de 2002

Muy señores míos,

Por la presente MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. comunica como Hecho Relevante, una modificación en la Política de Inversión del Fondo de Inversión AB EURO SELECCIÓN FIM (pendiente de inscripción en CNMV el cambio de denominación a MORGAN STANLEY EURO SELECCIÓN FIM).

El Fondo está definido como un Fondo de **Renta Variable Euro** que de acuerdo con su folleto informativo invertirá como mínimo el 75% en títulos de renta variable que coticen principalmente en los mercados de la Unión Monetaria Europea. El Folleto establece que el Fondo no invertirá más del 30% de su activo en valores denominados en divisas distintas al euro.

La modificación que la entidad gestora quiere introducir en la política de inversión del Fondo mencionado supone redefinir la vocación inversora del Fondo a **Renta Variable Internacional Europa**, lo cual supone únicamente variar los porcentajes de inversión en divisas euro y europeas distintas al euro.

El Fondo continuará invirtiendo prácticamente la totalidad de su cartera en activos de renta variable, invirtiendo siempre un porcentaje superior al 75% en los mismos y teniendo en todo momento un 75% de la cartera de renta variable en valores de emisores europeos.

Superará por tanto el 30% de su cartera en activos denominados en divisas distintas al euro.

Adjunto remitimos modelo de carta a enviar a los partícipes del Fondo comunicándoles el derecho de separación que les corresponde de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sin otro particular les saluda atentamente,



MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
P.p. Rafael Guerrero Guerrero

D. _____
c/ _____

Madrid a 28 de febrero de 2002

Estimado _____,

Por la presente nos dirigimos a usted en su calidad de partícipe del Fondo de Inversión Inversión AB EURO SELECCIÓN FIM (pendiente de inscripción en CNMV el cambio de denominación a MORGAN STANLEY EURO SELECCIÓN FIM) para comunicarle que la entidad gestora del mismo, MORGAN STANLEY GESTIÓN, SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal ha acordado una modificación en la Política de Inversión de dicho Fondo.

El Fondo está definido como un Fondo de **Renta Variable Euro** que de acuerdo con su folleto informativo invertirá como mínimo el 75% en títulos de renta variable que coticen principalmente en los mercados de la Unión Monetaria Europea. El Folleto establece que el Fondo no invertirá más del 30% de su activo en valores denominados en divisas distintas al euro.

La modificación que la entidad gestora quiere introducir en la política de inversión del Fondo mencionado supone redefinir la vocación inversora del Fondo a **Renta Variable Internacional Europa**, lo cual supone únicamente variar los porcentajes de inversión en divisas euro y europeas distintas al euro.

El Fondo continuará invirtiendo prácticamente la totalidad de su cartera en activos de renta variable, invirtiendo siempre un porcentaje superior al 75% en los mismos y teniendo en todo momento un 75% de la cartera de renta variable en valores de emisores europeos.

Superará por tanto el 30% de su cartera en activos denominados en divisas distintas al euro.

Este cambio en la Política de Inversión del Fondo conlleva un derecho de separación de los partícipes de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, que los mismos podrán ejercitar mediante comunicación en ese sentido a la entidad gestora en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de esta comunicación. El mencionado derecho de separación dará opción a los partícipes que así lo deseen al reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisión de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo que corresponda al Fondo en la fecha de la inscripción de la modificación en la CNMV (esta inscripción se producirá previsiblemente a las 6 o 7 semanas de la fecha de envío de la presente carta).

Queremos no obstante comunicarle que este Fondo no tiene comisiones de reembolso por lo que los partícipes pueden reembolsar sus participaciones en cualquier momento sin comisión ni gasto alguno y sin necesidad de ejercitar el mencionado derecho de separación.

Sin otro particular les saluda atentamente,



MORGAN STANLEY GESTIÓN SGIIC, S.A. Sociedad Unipersonal
P.p. Rafael Guerrero Guerrero